



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
05/05/2023

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **5 de mayo de 2023**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**16.- DERECHOS SOCIALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES “LA PURÍSIMA” DE CREVILLENT.**

Resultando que desde la Concejalía de Derechos Sociales y Desarrollo Humano se expresa el interés de apoyar, defender y representar a las personas mayores residentes, respetando su dignidad, autonomía e independencia, realizando actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de estas personas y la de sus familias, mediante convenio de cooperación entre el Ayuntamiento y la Residencia de Personas Mayores Dependientes “La Purísima”, conforme al punto 39 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto general vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-01-2310-48507.

Visto el informe jurídico.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración con la Residencia de Personas Mayores Dependientes “La Purísima” de Crevillent, con el siguiente literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES “LA PURÍSIMA” DE CREVILLENT**

En Crevillent, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**REUNIDOS**

*D. José Manuel Penalva Casanova, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, y*

*D. Guillermo Belso Candela Representante Legal de La Residencia de Personas Mayores Dependientes “La Purísima” de Crevillent*

**CONVIENEN**

**PRIMERO:** *Que de acuerdo con la misión de la Residencia de Personas Mayores Dependientes “La Purísima” de Crevillent, la cual se fundamenta en apoyar, defender, cuidar y representar a las personas mayores residentes, respetando su dignidad, autonomía e independencia dirigidas a mejorar la calidad de vida de estas personas y la de sus familias.*

**SEGUNDO:** *Que presentada memoria de actuaciones en relación a la anualidad, se ha valorado como positiva la coordinación y colaboración mutua, entre el Ayuntamiento y la Residencia, puesto que nuestra finalidad conjunta debe tener como pilares fundamentales la defensa de derechos, garantizar la prestación de servicios y la inclusión de las personas mayores dependientes.*

*Por lo que se ha considerado necesario establecer un nuevo convenio para la anualidad 2023.*

*En base a las anteriores consideraciones ambas partes establecen el siguiente convenio, con arreglo a los siguientes*

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** *La Residencia de Personas Mayores Dependientes deberá seguir trabajando en base a su misión para la consecución de sus fines con el compromiso de procurar de altos niveles de satisfacción y confianza a las personas usuarias de sus servicios, a sus familiares, a los profesionales y al entorno del que forma parte.*

*Para ello, continuará gestionando si es necesario ampliando sus servicios y desarrollando sus planes de actuación y programas.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
05/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
05/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
05/05/2023

*El Programa de Atención Integral Centrado en la Persona es un modelo de cuidados que se basa en un enfoque de atención integral, donde el objetivo es cuidar y acompañar a la persona respetando su proyecto de vida, adaptándose en sus cuidados a las necesidades de cada persona, en función de sus circunstancias y respetando en todo momento su dignidad. Desde una actitud de escucha se tiene en cuenta las preferencias de las personas.*

*Las Actividades se centrarán en la personalización de las habitaciones de las personas residentes, creando espacios y equipamiento que se asemejen a su hogar con la adquisición de equipamiento, tales como armarios y mesitas escritorios para los/as residentes, potenciando, la seguridad y su autonomía física, mental y psicosocial.*

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Crevillent se compromete a abonar a la Residencia de Personas Mayores Dependientes la cantidad de 5000 €, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2023-01-2310-48507, debiendo justificar el 100% del importe a conceder. En ningún caso dicho importe deberá ser superior a 5000 Euros.

**TERCERO:** La Residencia de Personas Mayores Dependientes cumplirá todos los requisitos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General Tributaria.

**CUARTO:** Con anterioridad al 31 de octubre de 2023 deberá cumplir las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones:

a) Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del Convenio mediante memoria justificativa firmada y sellada por la Residencia La Purísima. A esta memoria se acompañará las facturas originales del coste a ingresar por la subvención, las cuales deberán contener los requisitos legales que establece el Real Decreto. 1619/2012 y la base 35 de Ejecución del vigente Presupuesto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Ayuntamiento así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Acreditar mediante certificado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, o en su caso convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito por la Administración competente y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

**QUINTO:** El otorgamiento de dicho convenio por parte del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste total de la actividad subvencionada. De superarlo, la subvención municipal





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodés Rives  
05/05/2023

quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objetivo de la subvención, en función del coste definitivo.

**SEXTO:** El pago de las subvenciones se efectuará una vez se haya presentado la justificación del gasto, y cumplidas las obligaciones enumeradas en el apartado cuarto de este convenio.

**SÉPTIMO:** Esta subvención tendrá un carácter voluntario y eventual, siendo revocable y reducible, la vigencia será durante el ejercicio presupuestario de 2023, no generando derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pudiendo alegarse ésta como precedente. Está sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido en el programa, al que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones de la concesión.

El Ayuntamiento de Crevillent, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones que queda obligada la entidad subvencionada.

**OCTAVO:** Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio con competencias generales de Evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el presente Convenio o de rescisión de alguna de sus cláusulas, tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a las mismas, por cualquiera de las partes y estará formada por la Concejala de Bienestar Social y el Técnico responsable del mismo.

**NOVENO:** Se dará publicidad mediante publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del siguiente convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En prueba de conformidad las partes arriba indicadas firman el presente convenio en lugar y fecha indicados.

El Alcalde – Presidente Ayto. de Crevillent  
Fdo. José Manuel Penalva Casanova

El Representante Legal de la Residencia  
Fdo. D.Guillermo Belso Candela

**DILIGENCIA:** El citado convenio fue aprobado en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

El Secretario General  
Fdo. Manuel Rodés Rives”

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización del gasto por importe de 5.000 € con imputación a la aplicación presupuestaria 2023-01-2310-48507 del presupuesto vigente, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
05/05/2023

